



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 0080980/2014

Buenos Aires, 20 MAR 2015

VISTO el pedido de adjudicación de "Beca de Ayuda Económica Sarmiento" formulado por la alumna del Ciclo Básico Común mencionada en el Anexo I de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (CS) N° 932/14 se establece un único reglamento para la adjudicación de las Becas de Ayuda Económica Sarmiento para estudiantes de Carreras de Grado y del Ciclo Básico Común;

Que de acuerdo al artículo 7° del Anexo II de la Resolución (CS) N° 932/14 se establece que el beneficio de la beca se mantendrá por el periodo de UN (1) año, siempre que subsistan las causas de orden socio-económico que justificaron su adjudicación y que se cumpla con el plan de estudios propuesto;

Que la situación especial de la interesada surge de las presentes actuaciones y la misma cumple con lo establecido en los artículos 2° (incisos b, d y e) y 3° del Anexo II del Reglamento de Becas vigente;

Que la Dirección general de becas elabora el informe socio-económico de su competencia y señala que corresponde otorgar la beca solicitada;

Que a fojas 9 el Señor Secretario de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil ha prestado su conformidad;

Que el gasto que ocasiona la presente se encuentra contemplado en el compromiso presupuestario que se ha efectuado por Resolución (CS) N° 470/2014;



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 0080980/2014

-2-

Que la presente se dicta de acuerdo con las disposiciones que establece el estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar UNA (1) "Beca de Ayuda Económica Sarmiento", en los términos de la reglamentación vigente, a la alumna del Ciclo Básico Común que se menciona en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por el período comprendido entre el 1º de marzo de 2015 y el 29 de febrero de 2016.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese a las Secretarías de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y de Hacienda y Administración, Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas, de Becas, a la Coordinación General de la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Auditoría General de la Universidad, dése cuenta al Consejo Superior y pase a la Dirección General de Becas para su conocimiento y notificación de las respectivas Unidades Académicas y efectos; cumplido archívese.

 RESOLUCIÓN Nº:

295


Alberto E. Barbieri
Rector


Emiliano B. Jacobitti
Secretario de Hacienda y Administración


Od. GUSTAVO J. GALLI
Secretario de Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil -UBA



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 0080980/2014

-3-

ANEXO I

CICLO BÁSICO COMÚN

BECA DE AYUDA ECONÓMICA SARMIENTO

APELLIDO	NOMBRES	DNI
CÁCERES HERRERA	Ana Victoria	94.652.380

Od. GUSTAVO J. GALLI
Secretario de Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil-UBA